

Universidad Complutense de Madrid

3860 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, por la que se nombra a don Justo Fernando Ramos Alía, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Psicología Evolutiva y de la Educación".*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de fecha 18 de julio de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de julio de 2009), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Nombrar a don Justo Fernando Ramos Alía, con número de documento nacional de identidad 51630233-V, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento "Psicología Evolutiva y de la Educación", adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, código de plaza 03-2469.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado, en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 23 de octubre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/36.359/09)

Universidad Rey Juan Carlos

3861 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2009, por la que se nombra a don Francisco Javier Otamendi Fernández de la Puebla, Profesor Titular de Universidad (20/TU/104).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de 9 de julio de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" del 18), para la provisión de la plaza 20/TU/104, de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Economía Aplicada", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a don Francisco Javier Otamendi Fernández de la Puebla, con documento nacional de identidad número 50834627-G,

Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Economía Aplicada", adscrito al Departamento de Economía Aplicada I.

Móstoles, a 30 de octubre de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(03/36.362/09)

Universidad Rey Juan Carlos

3862 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, por la que se nombra a doña María de los Angeles Moreno Fernández, Profesora Titular de Universidad (20/TU/103).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de 9 de julio de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" del 18), para la provisión de la plaza 20/TU/103, de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Comunicación Audiovisual y Publicidad", y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a doña María de los Ángeles Moreno Fernández, con documento nacional de identidad número 11774836-D, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de "Comunicación Audiovisual y Publicidad", adscrita al Departamento de Ciencias de la Comunicación II.

Móstoles, a 3 de noviembre de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(03/36.367/09)

Universidad Rey Juan Carlos

3863 *RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se nombra a doña Irene Sendiña Nadal, Profesora Titular de Universidad (20/TU/098).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de 9 de julio de 2009, de esta Universidad ("Boletín Oficial del Estado" del 18), para la provisión de la plaza 20/TU/098, de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Electromagnetismo", y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8),

HE RESUELTO

Nombrar a doña Irene Sendiña Nadal, con documento nacional de identidad número 33295151-Y, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de

“Electromagnetismo”, adscrita al Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Móstoles, a 8 de noviembre de 2009.—El Rector, Pedro González Trevijano.

(03/36.365/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

3864 *CONVENIO de colaboración entre el Ayuntamiento de Parla, la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Parla.*

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ignacio González González.

De otra parte, el ilustrísimo señor don Adrián Martín López de las Huertas.

Y de otra, el excelentísimo señor don José María Fraile Campos.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en su condición de Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El segundo, en nombre y representación del Canal de Isabel II (en adelante Canal), en su condición de Director Gerente del Canal.

El tercero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Parla (en adelante Ayuntamiento), en su condición de Alcalde-Presidente del mismo.

EXPONEN

I. Que, según lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el municipio de Parla ostenta la competencia para la prestación de los servicios de alcantarillado de aguas residuales en su término municipal.

II. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 en concordancia con el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Comunidad de Madrid, como Comunidad uniprovincial, la coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de la Comunidad de Madrid de los servicios de competencia supramunicipal.

Por ello, los artículos 5.3 y 6.2 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, establecen que la Comunidad de Madrid, a instancias de las Entidades Locales, podrá asumir las funciones que corresponden a las mismas, para su realización a través del Canal de Isabel II, quedando las instalaciones afectadas a la Red General de la Comunidad.

III. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 137 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la Entidad Local de Parla está interesada en encomendar a la Comunidad de Madrid la prestación del servicio de alcantarillado en su término municipal a través del Canal, en los términos establecidos en el presente convenio.

IV. Que, a los efectos de este convenio, el Ayuntamiento está interesado en adscribir al Canal el uso de las infraestructuras de ti-

tularidad del Ayuntamiento precisas para la prestación de los servicios encomendados, las cuales quedan afectas a la Red General de la Comunidad.

V. Que la Comunidad de Madrid manifiesta su interés en aceptar la encomienda de gestión del servicio de alcantarillado, que según establece el artículo 137 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se efectúa bajo la fórmula del convenio entre las Administraciones autonómica y municipal citadas; y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 17/84, así como en el artículo 12.2 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14 del Decreto 137/1985, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, será realizada por el Canal según se prevé en dichas disposiciones.

VI. Que, al objeto de regular las condiciones según las cuales el Canal se hará cargo de la gestión de los servicios de alcantarillado en el término municipal de Parla, se suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Capítulo I

Regulación del servicio de alcantarillado

Primera

Objeto del convenio

El Ayuntamiento encomienda a la Comunidad de Madrid para su realización a través del Canal de Isabel II, la gestión y explotación del servicio de alcantarillado, así como la de las infraestructuras e instalaciones asociadas al mismo, en las condiciones que ambas partes acuerdan mediante el presente convenio. A estos efectos, quedan afectas a la red general de la Comunidad y adscritas al Canal, las infraestructuras que conforman la red de alcantarillado de titularidad del Ayuntamiento, cuya descripción se adjunta a este convenio como Anexo I.

Se entiende por servicio de alcantarillado el consistente en la recogida de aguas residuales y pluviales en el término municipal de Parla, y su evacuación hasta los distintos puntos de vertido o entronque a colectores, a emisarios o a instalaciones de depuración.

La Comunidad de Madrid acepta la encomienda y el Canal se obliga a la prestación del servicio de alcantarillado en el término municipal del Ayuntamiento, así como a la explotación y mantenimiento de las infraestructuras afectas a dichos servicios, con estricto cumplimiento de lo previsto en el presente convenio y de la legislación aplicable referida o la que en cada momento resulte de aplicación.

Segunda

Ámbito de aplicación territorial

El ámbito de aplicación territorial se extiende a la totalidad del término municipal de Parla.

Tercera

Relaciones entre el Canal y los abonados

La prestación del servicio de alcantarillado por el Canal a los habitantes del término municipal se regirá por lo dispuesto en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua, y en el Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid, así como en las normas que, en su caso, las derogan, complementen o modifiquen y restante normativa que, en cada caso, resulte de aplicación.

El Ayuntamiento y el Canal se comprometen a comunicar a los habitantes del municipio que la prestación de los servicios de alcantarillado se llevará a cabo, conforme al régimen jurídico establecido